PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLMV, PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR EL ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

CIUDAD:	JAMUNDÍ	**FECHA:**	11/11/2025
OBJETO A CONTRATAR:		**CONTRATAR EL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CUBIERTA EN LA SEDE MERCEDES ABREGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA**	

Este estudio contiene la necesidad de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, para realizar la contratación cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CUBIERTA EN LA SEDE MERCEDES ABREGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA**", tal cual se indica en los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en la cartelera principal de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo de Jamundí, ubicada en la entrada principal, además estarán disponibles en la oficina de Pagaduría de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, ubicada en la vía principal del corregimiento de Potrerito, del municipio de Jamundí Valle del Cauca.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La educación como derecho constitucional fundamental se debe garantizar por parte del Estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad. El artículo 67 de la Constitución Nacional califica a este derecho fundamental como servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado, de modo que la prestación de este servicio no debe circunscribirse exclusivamente a un plano académico, entendiendo por ello, que no basta solo con el concepto de impartir educación sino adelantar las acciones necesarias para asegurar herramientas, bienes y servicios, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, que les permita a los estudiantes, docentes y comunidad educativa, contar con ambientes de aprendizaje adecuados, seguros y pertinentes.

Mediante la Resolución 006171 del 27 de marzo de 2025, por la cual el Ministerio de Educación Nacional determino el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional para la vigencia 2025.

Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y el actuar académico y administrativo de todas las Dependencias de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO.

Que el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 establece que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

De conformidad con las necesidades que se han diagnosticado en la comunidad educativa, la Rectoría ha dispuesto las condiciones y recursos presupuestales para que el proceso misional se realice para mejorar la calidad de vida de la Comunidad Educativa ejecutando las acciones del plan de compras para la vigencia 2025.

En la sede Mercedes Abrego de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, la cubierta de teja de eternit y teja transparente en 3 aulas de clases presentan deterioro y no garantizan una adecuada ventilación ni aislamiento térmico, generando condiciones inadecuadas para el aprendizaje. La adecuación de cubierta de estas aulas de clase, busca mejorar el confort térmico y la iluminación natural, garantizando un ambiente propicio para el desarrollo académico. Dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución educativa, esta garantizar los bienes y servicios requeridos en sus funciones administrativas, académicas y pedagógicas, por lo cual es oportuno y necesario realizar la adecuación de cubierta en 3 aulas de clase con desmonte de teja existente e instalación de teja UPVC medidas 1,07 metros de ancho x 5,9 metros de largo, con tornillos y amarras incluidas, 24 caballetes UPVC medidas 0,6 X 1,13 M, 18 perfiles de 3 x 1 1/2" x 6 mts pintados con base anticorrosiva color blanco, incluye materiales y mano de obra.

Que el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001; Decreto 1075 de 2015, Utilización de recursos: "2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios ", y las disposiciones en materia de contratación estatal del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, requiere adquirir por intermedio de una persona natural o jurídica, los siguientes bienes y/o servicios: **CONTRATAR EL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CUBIERTA EN LA SEDE MERCEDES ABREGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA**

La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el plan de compras aprobado por el Consejo Directivo de la institución.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. Aspectos Generales

2.1.1. Perspectiva legal

Teniendo en cuenta los bienes y/o servicios a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, y el manual interno de contratación del Fondo de Servicios Educativos, para la adquisición de bienes y servicios inferior a 20 SMLMV; se procede a adelantar los estudios para "**CONTRATAR EL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CUBIERTA EN LA SEDE MERCEDES ABREGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA**".

2.1.2. Perspectiva técnica, comercial y organizacional

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios, el cual relaciona actividades enmarcadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo, entre los sectores encontramos el subsector de: comercio, construcción, mantenimiento, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría entre otros más.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación, el Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU (Rev. 4 A.C), que corresponde es el 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil:

• La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores.
• La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales.
• La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares.
• La instalación de mobiliario.
• El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques movibles, etcétera.
• La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para

cocinas. - Parqué y otros revestimientos de madera para pisos. - Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. - Papel de colgadura.
• La pintura interior y exterior de edificios.

El código de clasificación de bienes y servicios – UNSPSC correspondiente es:

PRODUCTO - CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE – CLASE
72152601	Servicio de techado

3. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La tipificación del riesgo consiste en la identificación del mismo, en precisar e individualizar los eventos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato. No existe una determinación objetiva de los riesgos que puedan surgir para cada uno de los contratos a celebrar, pues ello depende de la dinámica económica, así como de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que rodearan su ejecución. Así las cosas, los riesgos asociados al proceso de contratación se identifican en el análisis del presente proceso de contratación.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

3.1 Riesgos:

-ECONÓMICO: Incremento de los precios, en cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección: RIESGO – MEDIO-BAJO.

-DAÑO O DETERIORO: En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución: RIESGO-MEDIO-BAJO.

-INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Sera responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por el en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito: RIESGO-ALTO

-CALIDAD DEL SERVICIO: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado: RIESGO-MEDIO-ALTO.

-TÉCNICOS: En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá

concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios: RIESGO-MEDIO-BAJO.

-LEGALES: Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios: RIESGO-MEDIO-BAJO.

-TRIBUTARIOS: Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios: RIESGO-MEDIO-ALTO.

-AMBIENTALES: Que afecten el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista: RIESGO-MEDIO-BAJO.

En caso de que la entidad en su análisis de riesgos, considere que el contratista debe presentar a favor de la entidad, una garantía única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza de seguros; patrimonio autónomo y/o garantía bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los estudios previos.

4. GARANTÍAS.

EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: Conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa, no es necesaria la constitución de garantías en la contratación directa – mínima cuantía y teniendo en cuenta que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que los elementos se entregaron acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

5. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de los bienes y/o servicios y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

5.1 Análisis del mercado

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a entidades dedicas al objeto del presente contrato, aplicando el promedio simple a los valores ofertados por estas empresas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		VALOR TOTAL PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Adecuación de cubierta: Desmonte de teja existente e instalación de teja UPVC industrial medidas 1,05 metros de ancho x 11,80 metros de largo, con tornillos y amarras incluidas, 24 caballetes UPVC medidas 0,6 X 1,13 m, 18 perfiles de 3 x 1 1/2" x 6 mts pintados con base anticorrosiva color blanco, incluye materiales y mano de obra	240	M2	$ 104.000	$ 24.960.000	$ 107.000	$ 25.680.000	$ 105.500	$ 25.320.000

El precio promedio, según estudio de mercado es: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($25.320.000), I.V.A. incluido y demás impuestos aplicables.

5.2. Valor Estimado de la Contratación

La Institución Educativa Alfonso López Pumarejo ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($25.320.000), incluidos impuestos: DIAN y los que se aplique por ley; Estampilla pro hospitales universitarios (1%); Estampilla pro universidad del pacifico (0.5%), y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso. Somos retenedores de Retefte. y Reteiva.

5.3. Modo de pago: El pago se realizará un SOLO PAGO , previo cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los siguientes requisitos: **a)** Informe de actividades solo para contratos de prestación de servicios. **b)** Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales. **c)** Factura o respectiva cuenta de cobro, según el caso. **d)** Informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

5.4. Disponibilidad presupuestal: La contratación que se realice, se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000000012 de noviembre de 2025, imputado al rubro “Servicio de mantenimiento de infraestructura educativa” del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

6.1. Objeto del contrato: **CONTRATAR EL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CUBIERTA EN LA SEDE MERCEDES ABREGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA.**

6.2. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

6.3. Especificaciones técnicas: El (los) bien (es) y/o servicio (s) deberá (n) cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Adecuación de cubierta: Desmonte de teja existente e instalación de teja UPVC industrial medidas 1,05 metros de ancho x 11,80 metros de largo, con tornillos y amarras incluidas, 24 caballetes UPVC medidas 0,6 X 1,13 m, 18 perfiles de 3 x 1 1/2" x 6 mts pintados con base anticorrosiva color blanco, incluye materiales y mano de obra.	240	M2

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el bien y/o servicio de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
NOTA 2: La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso.
NOTA 3: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debiendo a sumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
NOTA 4: Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.
NOTA 5: La I.E. Alfonso López Pumarejo, efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total se tomará para todos los efectos el valor unitario.
NOTA 6: El oferente deberá referenciar, la marca, el valor del bien y/o servicio a ofertar y totalizarlo.
NOTA 7: La oferta debe ser presentada conforme a los estudios previos; Al totalizar la oferta, el valor ofertado no debe superar el 100% del presupuesto oficial.
NOTA 8: El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que sea tenida en cuenta. NO se aceptan ofertas parciales la adjudicación será total. En caso de no cotizar algún ítem de la oferta económica será causal de rechazo.
NOTA 9: La I.E. Alfonso López Pumarejo, adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica tenga el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y requisitos habilitantes.
NOTA 10: La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener por la duración del contrato.

6.4. Experiencia requerida: Un (1) año de experiencia en la prestación y/o venta de este tipo de bienes y/o servicios, en Instituciones educativas o entidades similares.

6.5. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será hasta el 26 de diciembre de 2025, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

6.6. Lugar de ejecución: Institución Educativa Alfonso López Pumarejo del Municipio de Jamundí Departamento Valle del Cauca.

6.7. Supervisión: Será ejercida por la señora **LUZ JENNY LOZANO BURBANO**, Rectora de la institución educativa Alfonso López Pumarejo.

6.8. Régimen jurídico aplicable: Los fundamentos jurídicos de la presente modalidad de contratación corresponden a un proceso de contratación de Régimen Especial inferior a 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, en los términos del Decreto 1075 de 2015 y manual interno de contratación.

6.9. Obligaciones por parte del contratista: En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga para con la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, a realizar las actividades que se relacionan a continuación, de conformidad a su disponibilidad de tiempo y sin ninguna subordinación.

6.9.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Comunicar sobre cualquier novedad e inconveniente para proveer los bienes y/o servicios de manera oportuna.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
4. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del presente contrato.

6.9.2. Obligaciones especificas

Entregar los bienes y/o servicios en los plazos pactados y sitios convenidos. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido) y la ejecución de las siguientes actividades: realizar la adecuación de cubierta en 3 aulas de clase con desmonte de teja existente e instalación de teja UPVC medidas 1,07 metros de ancho x 5,9 metros de largo, con tornillos y amarras incluidas, 24 caballetes UPVC medidas 0,6 X 1,13 M, 18 perfiles de 3 x 1 1/2" x 6 mts pintados con base anticorrosiva color blanco, incluye materiales y mano de obra.

6.10. Obligaciones por parte de la Institución Educativa

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

7. **REQUISITOS HABILITANTES**:

El proponente deberá demostrar capacidad jurídica para contratar, aportando los siguientes documentos:

a) Fotocopia del RUT de la persona natural o jurídica.

b) Certificado de cámara y comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 60 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación, en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas (si aplica).

c) Hoja de vida diligenciada en el formato de hoja de vida de la función pública.

d) Fotocopia del documento de identidad del proponente o representante legal de la persona jurídica.

e) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y/o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para la persona natural o jurídica y su representante legal, vigente.

g) Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica, para la persona natural o jurídica y su representante legal, vigente

h) Consulta de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional, vigente.

i) Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional del representante legal, vigente.

j) Certificado de antecedentes de delitos sexuales o autorización del contratista para ser consultado en las bases de datos.

k) Certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

l) Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y/o planilla del pago de aportes a la Seguridad social como independiente o jurídica, donde se evidencie el pago al Sistema de Salud, riesgos profesionales y pensiones.

m) Certificación bancaria vigente.

ORIGINAL FIRMADO

LUZ JENNY LOZANO BURBANO
Rectora

Proyectó y Elaboró: Lishet Carabalí Córdoba – Abogada contratista